

Rocket Software Anterior Open Text Condiciones Generales de Soporte de Software

(España)

El acceso y el uso de los servicios de soporte de software son proporcionados por Rocket Software, Inc. o su filial designada en la tabla de entidades en <https://www.rocketsoftware.com/company/legal/AMC-assigned-entity> (“**ROCKET SOFTWARE**”) prestará los servicios de Soporte de Software de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Generales de Soporte de Software (“**Contrato de Soporte**”) y en el Manual del Programa de Mantenimiento de Software en vigor en cada momento (“**SMPH**”, por sus siglas en inglés) que pueden consultarse en <https://www.rocketsoftware.com/company/trust/agreements>. El Licenciario acepta que si adquiere los Servicios de Soporte, quedará sujeto a las condiciones del presente Contrato de Soporte. En caso de discrepancia entre lo previsto en el presente Contrato de Soporte y cualquier anexo de Mantenimiento de Software, presupuesto o NRocket Softwareificación de Renovación (“**Anexo**”), prevalecerán los términos del Anexo en aquello en que hubiera discrepancia. Los términos que aparecen en el presente en mayúscula a los que no se atribuya ningún significado específico tendrán el indicado en el Manual del Programa de Mantenimiento de Software.

1 Definiciones.

Los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:



“Software Cubierto”: el software adquirido bajo licencia para el cual se prestarán servicios de mantenimiento, incluida toda la documentación proporcionada o que se proporcione.

“Cuota de Mantenimiento”: la cuota y demás cantidades que deban abonarse a ROCKET SOFTWARE por los Servicios de Soporte.

“Servicios de Soporte”: los servicios de soporte y mantenimiento de software descritos en la versión vigente en cada momento del SMPH,

“Periodo de los Servicios de Soporte”: cada periodo de doce (12) meses a contar desde la fecha en que ROCKET SOFTWARE entregue el Software Cubierto al Licenciataro (lo que podrá realizarse poniendo el Software Cubierto a disposición del Licenciataro mediante descarga electrónica) o desde el aniversario de dicha fecha.

2 Servicios de Soporte.

ROCKET SOFTWARE prestará los Servicios de Soporte con sujeción al cumplimiento por parte del Licenciataro de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato de Soporte y por el contrato mediante el cual el Licenciataro haya adquirido la licencia de uso del Software Cubierto (**“Contrato de Licencia”**).

3 Servicios de Soporte Excluidos.

ROCKET SOFTWARE no tendrá obligación de prestar Servicios de Soporte al Licenciataro para la solución de problemas con el Software Cubierto causados por: (a) cualquier software, dispositivo u Rocket Software producto no suministrado por ROCKET SOFTWARE; (b) negligencia, mal uso, alteración, modificación o actualización del Software Cubierto que realice cualquier otro que no sea ROCKET SOFTWARE; (c) la utilización por parte del Licenciataro de una instalación o un entorno operativo inadecuados para el Software Cubierto; (d) la utilización del Software Cubierto para un fin que no sea el fin para el que se diseñó; (e) la utilización del Software en una plataforma informática distinta de la autorizada por ROCKET SOFTWARE (que podrá estar especificada en la Documentación que acompañe al Software Cubierto); o (f) la no instalación por el Licenciataro de cualquier software de soporte suministrado por ROCKET SOFTWARE.

4 Determinación del Periodo de los Servicios de Soporte.

El Periodo inicial de los Servicios de Soporte comenzará en la fecha en que ROCKET



SOFTWARE suministre el Software Cubierto al Licenciatarlo. La renovaci3n de los Servicios de Soporte es autom1tica, salvo que una de las partes notifique a la otra con noventa (90) d1as de antelaci3n a la fecha de aniversario su intenci3n de finalizar el contrato. Si el Licenciatarlo cancelase los Servicios de Soporte y, m1s adelante, deseara volver a recibirlos, Rocket Software podr1 cobrar al Licenciatarlo una comisi3n de restablecimiento adem1s de la Cuota de Mantenimiento.

5 Pago de la Cuota de Mantenimiento.

El pago de las cantidades que se adeuden por los Servicios deber1 realizarse al env1o de la factura correspondiente al Licenciatarlo. Rocket Software tendr1 derecho a cobrar intereses por todas las cantidades cuyo pago se retrase m1s de treinta (30) d1as, a un tipo igual al uno y medio por ciento (1,5%) mensual. El Licenciatarlo estar1 obligado a pagar la totalidad de la Cuota de Mantenimiento anual por el Software Cubierto adquirido bajo licencia a ROCKET SOFTWARE y el incumplimiento de esta obligaci3n dar1 derecho a ROCKET SOFTWARE a suspender la totalidad o parte de los Servicios de Soporte hasta la recepci3n del pago.

6 Garant1a.

Rocket Software garantiza que en la prestaci3n de los Servicios de Soporte emplear1 el nivel de diligencia y de conocimientos que se consideran normales en el sector de la inform1tica. SALVO POR LA GARANT1A EXPRESADA EN LA FRASE ANTERIOR, ROCKET SOFTWARE NO OTORGA NINGUNA OTRA GARANT1A, EXPRESA, IMPL1CITA O CONTRACTUAL, DENTRO DE LO LEGALMENTE PERMITIDO, INCLUIDAS LAS GARANT1AS RELACIONADAS CON LA COMPATIBILIDAD CON SOFTWARE O EQUIPOS, INEXISTENCIA DE ERRORES, INEXISTENCIA DE VIRUS, COMERCIALIZABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO.

7 Responsabilidad.

DENTRO DE LO LEGALMENTE PERMITIDO, ROCKET SOFTWARE NO SE HACE RESPONSABLE EN NING1N CASO FRENTE AL LICENCIATARIO NI FRENTE A NING1N TERCERO DEL LUCRO CESANTE, LA P1RDIDA DE INGRESOS O BENEFICIOS O LOS COSTES DE SUSTITUCI3N OCASIONADOS NI DE DA1OS INDIRECTOS, INCIDENTALS, ESPECIALES, CONSECUENCIALES, EJEMPLARIZANTES O PUNITIVOS DE NINGUNA CLASE, CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA, EST1N RELACIONADOS CON EL SOFTWARE CUBIERTO O LOS SERVICIOS DE SOPORTE, AUN CUANDO ROCKET SOFTWARE HUBIERA TENIDO CONOCIMIENTO DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE CAUSARAN ESOS DA1OS. LA RESPONSABILIDAD M1XIMA EXIGIBLE A ROCKET SOFTWARE DURANTE CUALQUIER PERIODO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, YA SEA EN CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD OBJETIVA O CUALQUIER ROCKET SOFTWARE RA DOCTRINA

APLICABLE NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE TOTAL DEL PRECIO DE MANTENIMIENTO PAGADO POR EL LICENCIATARIO A ROCKET SOFTWARE DURANTE EL PERIODO EN CURSO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE. EN NINGÚN MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO DE SOPORTE

LIMITARÁ O EXCLUIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD QUE NO PUEDA SER EXCLUIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

8 Software Cubierto.

Todo el Software Cubierto que se proporcione al Licenciario por el presente Contrato de Soporte se concede bajo una licencia no exclusiva e intransferible y sujeta a las condiciones del Contrato de Licencia.

9 Duración y finalización del Contrato.

El Contrato de Soporte entrará en vigor en la fecha de su firma y continuará por tiempo indefinido hasta su finalización de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato de Soporte. Si el Licenciario no subsanase completamente un incumplimiento grave que hubiera cometido dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación a tal efecto de ROCKET SOFTWARE, incluido el impago de una factura, ROCKET SOFTWARE podrá resolver el presente Contrato de Soporte previa notificación por escrito de resolución al Licenciario. ROCKET SOFTWARE podrá dar por finalizado inmediatamente el Contrato de Soporte en caso de finalización del Contrato de Licencia. Las disposiciones contenidas en las cláusulas 5, 7, 9, y 10 del presente Contrato de Soporte seguirán siendo de obligado cumplimiento después de la extinción del Contrato.

10 Disposiciones generales.

- 10.1 **Cesión.** El Licenciario no podrá ceder o transferir el presente Contrato de Soporte ni ninguno de los derechos u obligaciones derivados del mismo, ni siquiera por imperativo legal, sin el previo consentimiento por escrito de ROCKET SOFTWARE, que no negará injustificadamente.
- 10.2 **Notificaciones.** Cualquier aviso al Licenciario en virtud de este Contrato de Soporte deberán ser por escrito y se considerarán efectivas si se envían: (a) por correo certificado, con franqueo pagado o (b) por correo urgente o un servicio de mensajería reconocido nacionalmente al domicilio para notificaciones de la otra parte indicada en el Pedido correspondiente. Las notificaciones dirigidas a ROCKET SOFTWARE deberán también enviarse a legal@rocketsoftware.com.
- 10.3 **Legislación aplicable.** El presente Contrato de Soporte y el cumplimiento del mismo

por cada una de las partes se regirán por las leyes de España, excluidos los principios de conflictos de leyes y elección de legislación aplicable. Dentro de lo legalmente permitido, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Madrid para la resolución de los conflictos que pudieran derivarse del presente Contrato de Soporte. Si el Licenciatario u ROCKET SOFTWARE iniciasen cualquier litigio o procedimiento contra la otra parte en relación con el presente Contrato, la parte contra la cual se falle quedará obligada al pago de las costas procesales y los gastos de abogado razonables de la otra parte.

- 10.4 **Renuncia.** Nulidad parcial. El hecho de que una parte no ejerza cualquier derecho previsto en el presente no se considerará una renuncia a dicho derecho. Si cualquier disposición del presente Contrato de Soporte fuera declarada nula, ilegal o inválida por cualquier ley o principio jurídico, se considerará suprimida del Contrato de Soporte y todas las demás disposiciones seguirán teniendo plena validez y eficacia.
- 10.5 **Títulos.** Los títulos contenidos en el presente Contrato de Soporte se incluyen únicamente para facilitar su consulta y no afectarán al significado o la interpretación de sus términos.
- 10.6 **Documentación contractual vinculante.** El presente Contrato de Soporte y el correspondiente Manual del Programa de Mantenimiento de Software constituyen la única documentación contractual vinculante entre ROCKET SOFTWARE y el Licenciatario. El presente Contrato de Soporte solo podrá ser modificado por escrito.